

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A CARGO DEL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El proponente, Germán Ernesto Ralis Cumplido, diputado del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 78, de la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La competitividad de una empresa es de gran importancia para todas las personas que la integran; los empleados son una pieza clave para alcanzar los objetivos en todos los sectores y contribuir a que la competitividad empresarial se incremente¹.

Los empleados que cuentan con una buena motivación son más productivos, asisten al trabajo de mejor humor, aprovechan mejor su tiempo y eso genera grandes beneficios para la empresa y para el trabajador. Lo anterior se puede lograr creando un ambiente laboral más flexible en horarios, reconociendo logros y creando un clima laboral agradable².

Las vacaciones resultan una parte fundamental en la vida laboral de los trabajadores ya que permiten a los empleados descansar, relajarse, destinar su tiempo en actividades que durante el resto del año posponen, permiten abandonar la cotidianidad, improvisar, visitar a sus familiares, amigos y en muchas ocasiones viajar y olvidarse por unos días del estrés laboral, lo que les produce un estado de bienestar y se ve reflejado en un mayor rendimiento al regresar³.

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, los empleados tienen derecho a disfrutar de vacaciones conforme a la antigüedad que hubiera creado en la empresa, sin embargo en la práctica existen empleadores que negocian los días de vacaciones, ya sea para pagarlas o para tomar los días festivos a cuenta de los días de vacaciones que les corresponden a los empleados; cayendo de esta manera en prácticas que en materia jurídica no existen, esto de acuerdo a especialistas laborales⁴.

En algunos países como China, el tiempo de descanso o de vacaciones es considerado un espacio para el desarrollo personal y cultural, un espacio que se aprovecha fortaleciendo los vínculos familiares y sociales, acciones que provocan felicidad en las personas, por lo que podemos decir que este tiempo, al que tienen derecho y se ganan los trabajadores, después de meses de trabajo duro es muy merecido y bien aprovechado⁵.

Es importante destacar el papel que juega el estrés en nuestra población económicamente activa, ya que es el padecimiento más común entre los trabajadores, y el cual puede ocasionar un deterioro importante en la salud física y mental, pudiendo provocar un bajo desempeño en las actividades, siendo consecuencia directa de los excesos de presiones, trabajo y ansiedad laboral, y lo cual urge a generar una política de prevención de estrés y promoción de calidad de vida.

Las vacaciones no solo deben tomarse como un asunto legal o social, son sumamente importantes para el bienestar general, la productividad y deben considerarse como una necesidad biológica y mental⁶.

Por lo anteriormente expuesto propongo que se doten de herramientas a los trabajadores para que no se vean menoscabados sus derechos laborales, y quede plasmado en la Ley Federal del Trabajo que los empleadores no podrán considerar los días de descanso obligatorios marcados en la misma ley, como parte o a cuenta de las vacaciones, así como los días que la empresa o institución otorgue por concepto de aniversario o efeméride.

Considerandos

Es obligación del patrón entregar por escrito las condiciones de trabajo en las que se tienen contemplados los días de descanso, vacaciones y demás que acuerden el patrón y el trabajador; esto de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo en su artículo 26, sin embargo, los días de vacaciones pagadas a los que tiene derecho un trabajador después de un año de trabajo equivalen a seis días laborales, los cuales aumentarán dos días laborales por cada año, hasta llegar a 12⁷.

El artículo 78 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que los días de vacaciones deberán ser continuos y el artículo 79, prohíbe que se remplacen con una remuneración⁸.

De acuerdo al artículo 81: “Las vacaciones deberán concederse a los trabajadores dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicios...”⁹

Por lo anteriormente expuesto propongo, se quede estipulado en la ley que “**no se tomen los días feriados o de descanso obligatorio, a cuenta de vacaciones**” y de esta manera les resten días a los que tienen derecho los trabajadores, ya que pese a que la ley marca que deberán ser continuos, en algunas empresas se llevan a cabo prácticas contrarias a la misma ley, descontando los días obligatorios de las vacaciones de los empleados.

El artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo estipula los días de descanso obligatorios:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes”¹⁰

Es decir, si la empresa descansa por ley estos días, desafortunadamente resulta común que a los empleados se los resten de los días que tienen de sus vacaciones, dejándolos sin oportunidad de gozar de los días completos que les correspondan por derecho de vacaciones.

Estas prácticas son muy comunes en diferentes empresas, incluyendo a las que se dedican al *outsourcing*, las cuales realizan esta clase de prácticas a espaldas de las autoridades, orillando a los empleados a aceptar estas condiciones no estipuladas en sus contratos laborales, ya que de lo contrario se tendrían que enfrentar al patrón y sería su palabra contra la suya e invertir en recursos legales los cuales no pueden costear. Urge detener estas malas prácticas y respaldar los derechos de los trabajadores para así evitar que se sigan cometiendo atropellos a sus derechos laborales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 78 de la Ley Federal del Trabajo

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 78 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 78. Los trabajadores deberán disfrutar en forma continua seis días de vacaciones, por lo menos.

Los patrones no podrán considerar los días de descanso obligatorios como parte o a cuenta de las vacaciones, así como los días que la empresa o institución otorgue por concepto de aniversario o efeméride.

Transitorio

Único . El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 “La RSE como factor clave para aumentar la Competitividad”. *Compromiso Custon Media RSE*. 21 de enero de 2013. <http://www.compromisorse.com/reportajes/2013/01/21/la-rse-como-factor-c-lave-para-aumentar-la-competitividad/>

2 Siete incentivos para motivar a los empleados en el trabajo”. *Inversión & Finanzas.com*”. 17 de octubre de 2013. <http://www.finanzas.com/noticias/empleo/20131017/siete-incentivos-para-motivar-2520396.html>

3 ¿Para qué sirven las vacaciones? *El diario Montanes.es*. 25 de agosto de 2011. <http://www.eldiariomontanes.es/v/20110825/opinion/articulos/para-sirven-vacaciones-20110825.html>

4 Las vacaciones no se negocian, pero... *El Comercio*. 16 de junio de 2012. <http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/vacaciones-no-se-negocian.html>

5 Equilibrio entre trabajo y ocio. *El Mundo*. 13 de julio de 2016. <http://www.elmundo.es/economia/2016/07/13/57860d03268e3ee0338b457b.html>

6 La importancia de las vacaciones. *Scribd*. <https://es.scribd.com/doc/24018305/La-importancia-de-las-Vacaciones>

7 Ley Federal del Trabajo http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_120615.pdf

8 Ídem.

9 Ibídem.

10 Ley Federal del Trabajo http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_120615.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2016.

Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica)